

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 72.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 19 DE 1890.

NÚMERO 712.

**SUMARIO.**

**EDITORIAL.**

La traición del General Longino Sánchez.

**PODER EJECUTIVO.**

Decreto en que se declara la República en estado de sitio.

**RELACIONES EXTERIORES.**—Acuerdo en que se renueva al Señor Don José Antonio Bensusán, su patente de Cónsul.

**HACIENDA.**—Acuerdo concediendo al Administrador de Rentas de Santa Bárbara, un mes de prórroga para rendir sus cuentas.—Acuerdo en que se encarga al Señor Don Manuel Montes, el desempeño del destino de Contador 2.º del Tribunal de Cuentas, durante un mes.—Acuerdo aprobando una contrata de aguardiente.

**FOMENTO.**—Acuerdo que ordena el pago de \$ 350 por valor de 2.500 libras sulfato de cobre, para el servicio te'ográfico.—Acuerdo que manda extender un segundo testimonio.—Acuerdo que ordena la reparación del presidio de Santa Rosa (Copán).—Acuerdo que concede a Washington S. Valentine, una zona mineral en jurisdicción de Santa Ana, de este departamento.—Acuerdo que aprueba el presupuesto de gastos para la construcción de la línea telegráfica entre el Corpus y la frontera de Nicaragua.—Acuerdo por el cual se admite una renuncia y se nombra al sucesor.—Acuerdo que concede una prórroga a favor de los Señores Alden H. Baker y Charles D. Beyer.—Acuerdo que levanta una garantía otorgada por los Señores Zurcher y Hermanos.—Acuerdo que acepta una renuncia.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se nombra al Coronel Don Erasmo Velásquez, Comandante del Segundo Batallón de la División Morazán.—Acuerdo mandando poner a disposición del Comandante de Armas de Intibucá, la suma de veinticinco pesos, que invirtió en la hechura de un armero para el almacén de guerra de la plaza de La Esperanza.—Acuerdo en que se autoriza al Comandante de Armas del departamento de Yoro, para que invierta en la compra de mobiliario para la oficina de su cargo, la suma de ciento veinte pesos setenta y cinco centavos.—Acuerdo en que se nombra al Capitán Don Dionisio Maradilla, Jefe del distrito de El Corpus, departamento de Choluteca.—Acuerdo nombrando al Teniente Coronel Don Antonio R. Tercero, Jefe del distrito de San Marcos, en el departamento de Choluteca.—Acuerdo en que se nombra al Teniente Coronel Don Máximo Mondragón, Jefe del distrito de Orocuina, departamento de Choluteca.—Acuerdo por el cual se manda pagar a Don David Antonio Flores, la cantidad de noventa pesos.

**MINISTERIO GENERAL.**—Acuerdo en que se nombra al Licenciado Don Policarpo Bonilla, Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se admite la renuncia del cargo de Comandante de Armas de ese departamento, y se nombra al General Don José María Reina para el desempeño del mismo.—Acuerdo en que se nombra al Doctor Don Miguel Paz, Cirujano Mayor del Hospital de sangre; teniendo como ayudante al Doctor Don Rafael T. Grádiz.

**AVISOS OFICIALES.**

**LA TRAIÇION DEL GENERAL LONGINO SANCHEZ.**

En la noche del día ocho del corriente, el General Longino Sánchez, Comandante General del departamento, con todos los elementos que se le habían confiado, se levantó en armas contra el Gobierno del General Bográn que lo había colmado de favores, cometiendo así, al par que una traición infame, una ingratitud sin nombre.

Esa traición, envuelta en el misterio al aparecer con alguna franqueza en el Palacio Presidencial, sembró en el ánimo de los pocos que de ella se apercibieron, no la flaqueza ni el miedo, sino el valor y el coraje contra el salvajismo, contra el representante de la fuerza del momento; y en favor del Gobierno legítimo del General Don Luis Bográn.

Los que tuvimos la suerte de encontrar al Señor Presidente á inmediaciones del Palacio, cuando en éste se engrillaba y se ofendía de palabra á algunos amigos que tuvieron la desgracia de dirigirse á la Mansión Ejecutiva con el objeto de ofrecer y prestar sus servicios al Señor Presidente, conservaremos el recuerdo y tendremos siempre la satisfacción de haber comenzado la obra de defensa del Gobierno, que es hoy la honra y el honor de la República.

El Señor Presidente, rodeado de algunos amigos, inmediatamente después de tener noticia de la traición, concibió la idea de trasladarse á Comayagüela, y allí, en medio del entusiasmo de un pueblo que veía en salvo á su Jefe y que se levantaba indignado contra el escándalo y la traición, con ánimo resuelto, dictó por telégrafo á los Gobernadores y Comandantes las órdenes y disposiciones que han dado por resultado el afianzamiento de la paz, y la garantía de que no será turbada en lo sucesivo por traiciones y por golpes de cuartel.

Al amanecer del día 9, cuando las autoridades de la República conocían ya el hecho escandaloso, el Señor Presidente, con los patriotas de la Capital y Villa de Concepción, se dirigió á Támara, y organizó allí su Cuartel General. A dicho lugar, respondieron al llamamiento del Gobierno, concurrieron fuerzas de La Paz, Comayagua é Intibucá, y con éstas se preparó el plan de campaña, comenzándose á poner en ejecución el día diez, que salieron de Támara los patriotas, eucubizados por el General Don José María Reina y por los Coroneles Don Dionisio Gutiérrez, Don Miguel R. Dávila, Don Erasmo Velásquez, Don Félix

Molina, Don Rafael López y Don Félix Martínez, quienes tomaron posiciones en el cerro de Cipile. A este punto llegaron al día siguiente el Señor Presidente, el Ministro General Don Carlos Alvarado, los Generales Don E. Salignac, Don Andrés Matute, Don Ramón Zelaya Vijil, Don Tiberio Avilés y gran número de amigos; avanzando por la noche hasta llegar á la Villa de Concepción, donde se incorporaron, dos horas después, el General Don Santos Bardales y el Coronel Serrano, con fuerzas de Amapala y Choluteca, respectivamente.

El 13, al amanecer, un tiro del cañón situado por las fuerzas del Gobierno en el cerro llamado Juana Láinez, anunció á los traidores que era llegada la hora de la reivindicación de sus derechos por el pueblo, comenzándose inmediatamente las operaciones militares sobre esta capital, por distintas direcciones, y con tal celeridad, que fueron tomadas, poco tiempo después, las posiciones que el enemigo tenía en el litoral del Río Grande pertenecientes á esta capital, quedando reducido á "La Leona," defendida por poderosa artillería, á San Francisco y á la Penitenciaría.

A las once se trasladó á la capital el Señor Presidente, alojándose en la casa del Señor Licenciado Don Jerónimo Zelaya; y á las dos ó tres de la tarde fué tomada "La Leona," después de un reñido combate, pues así lo exigía su posición que parece inexpugnable.

Este golpe alarmó mucho á los traidores que defendían la Penitenciaría y que guardaban á los prisioneros de la noche funesta del ocho del corriente, hasta el grado de salirse éstos, con excepción del Señor Ministro de Hacienda Licenciado Don Simeón Martínez, que había sido fusilado sin forma de juicio el once por la tarde, y del Licenciado Don Rafael Alvarado Guerrero, á quien se rescató, por la suma de quince mil pesos, al día siguiente.

Tomadas las posiciones de "La Leona" y la Penitenciaría, el traidor y los suyos quedaron reducidos al cuartel San Francisco, donde fueron estrechados de tal manera, que después de cuarenta y seis horas de incesante combate se vieron en la necesidad de fugarse con dirección al Oriente de la población.

Desde ese momento, el Gobierno, en posesión de los cuarteles de la capital, y de todos los elementos que en ellos se encierran, dictó sus órdenes á fin de que fueran capturados todos los traidores, de los que se han escapado

muy pocos hasta la fecha. El General Sánchez, después de hacer resistencia en su fuga, á los vecinos del pueblo de San Antonio, no queriendo, sin duda, ser capturado, se suicidó. Los demás prisioneros, que llegan á setenta, están sujetos á Consejo de Guerra extraordinario, los unos, y los otros serán juzgados en breve.

He aquí consignados, á grandes rasgos, los principales acontecimientos de la traición encabezada por el General Longino Sánchez, y las operaciones militares puestas en ejecución para debelarla.

Ejemplo de heroísmo y de disciplina han dado los soldados que tomaron parte en la recuperación de los cuarteles de la capital; y de verdadera adhesión los pueblos todos que han rodeado á la Autoridad legítima. Tegucigalpa y la Villa de Concepción, dieron el grito de alarma que fué acogido por todos los hondureños, y que hoy repercute, en manifestación de triunfo, más allá de los confines de Centro-América. Hagamos votos porque no se derrame una gota de sangre más; por una paz progresiva y digna que mantenga imperecedero, en el corazón de los hondureños, el recuerdo de las gloriosas jornadas llevadas á cabo fíltimamente en favor del orden y de la libertad.

L. R.

### PODER EJECUTIVO.

Decreto en que se declara la República en estado de sitio.

LUIS BOGRAN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando que la sublevación del General Longino Sánchez, ocurrida en la Capital el 8 del corriente, ha alterado la tranquilidad pública; por tanto,

DECRETA:

Art. 1.º—Se declara la República en estado de sitio.

Art. 2.º—Los Tribunales de Justicia continuarán funcionando en tanto no estorben las operaciones de la guerra, excepto en la Capital, donde quedan suspensos todos los funcionarios públicos.

Art. 3.º—El Ministro de la Guerra, queda encargado de la Secretaría General del Gobierno.

Dado en Támara á 10 de Noviembre de 1890.

LUIS BOGRÁN.

El Ministro General,

CARLOS F. ALVARADO.

### RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo en que se renueva al Señor Don José Antonio Bensusán, su patente de Cónsul.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Octubre 31 de 1890.

Conviendo al país la continuación del Señor Don José Antonio Bensusán, en el car-

go de Cónsul de la República en Cádiz, el Presidente

ACUERDA:

Renovarle las respectivas Letras patentes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

### HACIENDA.

Acuerdo concediendo al Administrador de Rentas de Santa Bárbara, un mes de prórroga para rendir sus cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1890.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno el Señor Don Audato Muñoz, como representante del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, para que se prorrogue á éste, por un mes, el término que la ley señala para la rendición de las cuentas que llevó durante el año económico anterior, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo en que se encarga al Señor Don Manuel Montes, el desempeño del destino de Contador 2.º del Tribunal de Cuentas, durante un mes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1890.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Que el Señor Don Manuel Montes, desempeñe, durante el presente mes, el destino de Contador 2.º del Tribunal Superior de Cuentas; y

2.º—Autorizar al expresado Tribunal, para que nombre, por igual tiempo, la persona que debe fungir como Secretario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo aprobando una contrata de aguardiente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 4 de 1890.

El Gobierno

ACUERDA:

Aprobar la contrata de aguardiente que dice:

“Roque J. Muñoz, Director General de Rentas, por una parte, y Lucas Padilla, por sí, y en representación de su consocio Moisés del mismo apellido, han celebrado el contrato que dice:

1.º—Padilla se compromete á entregar, mensualmente, la cantidad mínima de mil botellas de aguardiente para el surtido exclusi-

vo del distrito de Agalta, en el departamento de Olancho.

2.º—Padilla se compromete á situar el licor, por su cuenta y riesgo, en el depósito de San Estéban, el que debe ser de buena calidad, de 21º Carthier, y la capacidad de cada botella de veinticuatro onzas castellanas.

3.º—Padilla dejará á favor de la Hacienda Pública, para hacer frente á las mermas de depósito, un cuatro por ciento del valor total de sus ingresos, el que se recaudará al verificarse el pago de la realización mensual.

4.º—Padilla responderá á los daños y perjuicios que sufra la Hacienda por falta de puntualidad en sus entregas mensuales, en el depósito mencionado. Para deducir la responsabilidad respectiva el Administrador departamental, en vista de la cuenta corriente que establecerá á Padilla, desde su primer entrega, levantará expediente para hacer constar la falta, y notificará á los contratistas ó á su Agente para que dentro de un mes improrrogable, que empezará á contarse de la fecha de la notificación, comparezca por sí ó por medio de apoderado, ante la Dirección General de Rentas, á probar que la falta fué ocasionada por caso fortuito ó fuerza mayor. Si este extremo no se comprobare debidamente á juicio del Director, ó el contratista no hiciere en tiempo sus gestiones, se le impondrá una multa de cincuenta á doscientos pesos, según los casos, la que se descontará del primer pago.

5.º—La Dirección se compromete á pagar al contratista Padilla todo el aguardiente que se consumía en el círculo de Agalta, el quince de cada mes siguiente al de la realización, al precio de 23 centavos botella, y en esta capital.

6.º—Es obligación del Agente fiscal de Agalta recibir, sin demora, todo el licor que el contratista envíe, el que será remedido en presencia del Alcalde Municipal y testigos, y otorgar á favor del contratista recibo por el número de botellas que resulte, al propio tiempo que avisará al Administrador enviándole un duplicado del documento en que conste la cantidad recibida. En caso que el Agente se negare á recibir la especie, el contratista la depositará en el almacén del Gobierno, recogiendo constancia del Alcalde y testigos, la que remitirá á la Dirección para deducir la responsabilidad al Agente culpable. Por cada remesa que haga el contratista dará aviso á la Dirección á efecto de que ésta pueda formar el cargo al Administrador.

7.º—Este contrato durará diez y siete meses, contados del 1.º de Marzo del presente año económico.

Para constancia, firman el presente, en Tegucigalpa á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Roque J. Muñoz.—(Sello).—“República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—Tegucigalpa”.—Lucas Padilla.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

**FOMENTO.**

Acuerdo que ordena el pago de \$ 350 por valor de 3,500 libras sulfato de cobre, para el servicio telegráfico.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1890.*

El Presidente

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas ponga á la orden del Director General de Telégrafos, la suma de *trescientos cincuenta pesos*, que importan treinta y cinco cajas sulfato de cobre, con peso neto de tres mil quinientas libras, que ha comprado para el servicio de las oficinas telegráficas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Julio César Durón.*

Acuerdo que manda extender un segundo testimonio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Noviembre 5 de 1890.*

Vista la anterior solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que se extienda á favor de los Señores José Antonio López y General Lisandro Letona, un duplicado de los títulos de las zonas minerales de *Loma Larga y Suyapa*, otorgadas el 16 de Abril y el 8 de Setiembre de 1888, en jurisdicción de esta Capital, incluyendo los acuerdos posteriores relativos á las mismas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que ordena la reparación del presidio de Santa Rosa (Copán).

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Noviembre 6 de 1890.*

El Presidente

ACUERDA:

Destinar la suma de cien pesos para la reparación del presidio de Santa Rosa, departamento de Copán, la que pagará el Administrador de Rentas al Gobernador Político, de conformidad con las planillas de gastos que le vaya presentando.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que concede á Don Washington S. Valentine, una zona mineral en jurisdicción de Santa Ana, de este departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Noviembre 6 de 1890.*

Vista la anterior solicitud, lo informado acerca de ella por el Gobernador Político de este departamento y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á Mr. Washington S. Valentine, una zona mineral en jurisdicción de Santa Ana, de este departamento, la que se medirá á costa del interesado, dentro de seis meses, contados desde hoy, tomando por punto central de partida el expresado pueblo, así: al Norte, legua y media; al Sur, media legua; al Este, una legua; y al Oeste, otra legua.

2.º—Permitirle el uso de las aguas y maderas existentes en los terrenos nacionales que comprenda la expresada zona, de conformidad con las leyes de minería.

3.º—La presente concesión no afectará en manera alguna los derechos adquiridos con anterioridad por otras personas, ni podrá traspasarse sin permiso previo del Gobierno; y caducará si en el plazo fijado en el artículo 1.º, no se hubiese ejecutado la mensura, ó si dentro de dos años no se hubieren establecido trabajos formales de explotación en el área cedida, ó se abandonaren en cualquier tiempo; y

4.º—De este acuerdo se dará cuenta al Congreso Nacional, en sus próximas sesiones, para los fines de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que aprueba el presupuesto de gastos para la construcción de la línea telegráfica entre El Corpus y la frontera de Nicaragua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 7 de Noviembre de 1890.*

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar el presupuesto de gastos formado por el Director General de Telégrafos, para la construcción de la línea telegráfica, que, partiendo de El Corpus irá á enlazarse con la que se viene construyendo de la República de Nicaragua, hacia la frontera, así: 25 operarios, en 5 semanas, á 37½ centavos cada uno..... \$ 281.25  
Fletes de útiles y materiales..... 25.50

Suma..... \$ 306 75

2.º—Disponer que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, ponga á la orden del Gobernador Político del mismo, la expresada suma, de conformidad con la planilla de gastos que le vaya presentando.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo por el cual se admite una renuncia y se nombra al sucesor.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 7 de Noviembre de 1890.*

Vista la anterior solicitud, y el informe del Director General de Correos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptar la renuncia que Don Rubén Barrientos, por medio de Don Emilio Mazier,

ha presentado, del empleo de escribiente de la Oficina de Correos de esta ciudad; y

2.º—Nombrar en su reposición á Don Salvador T. Snazo, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que concede una prórroga á favor de los Señores Alden H. Baker y Charles D. Beyer.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 7 de Noviembre de 1890.*

Con presencia de la solicitud que antecede, y estimando justas las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Prorrogar hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo señalado en el acuerdo de 2 de Agosto de 1887, para que los Señores Alden H. Baker y Charles D. Beyer, paguen á beneficio del Hospital General de la República, y de la escuela primaria de San Martín, la suma de *mil pesos*, que ofrecieron en recompensa de la concesión de zona mineral que, en el mismo día se les otorgó en el departamento de Choluteca.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que levanta una garantía otorgada por los Señores Zürcher y Hermanos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Noviembre 8 de 1890.*

Habiendo justificado los Señores Zürcher y Streber, con el informe del Gobernador Político del departamento de El Paraíso, que han cumplido las obligaciones que se les impusieron en acuerdo de 26 de Diciembre de 1889, al otorgarles una zona mineral en jurisdicción de Yuscarán, para lo cual dieron, como garantía, un quedan con valor de *dos mil pesos*, firmado por los Señores Zürcher y Hermanos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Devolver, cancelado, á los Señores Zürcher y Streber, el quedan de que se ha hecho relación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que acepta una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 8 de Noviembre de 1890.*

Vista la anterior solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Aceptar á Don Simeón Cáceres, la renuncia que ha presentado del empleo de Oficial 2.º de la Dirección General de Correos, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

**GUERRA.**

Acuerdo en que se nombra al Coronel Don Erasmo Velásquez, Comandante del Segundo Batallón de la División Morazán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1890.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Don Erasmo Velásquez, Comandante del Segundo Batallón de la División Morazán, con el sueldo de su grado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo mandando poner á disposición del Comandante de Armas de Intibucá, la suma de veinticinco pesos que invirtió en la hechura de un armero para el almacén de guerra de la plaza de La Esperanza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 6 de 1890.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas, por medio del Administrador de Intibucá, ponga á disposición del Comandante de Armas del propio departamento, veinticinco pesos que ha invertido en la hechura de un armero para el almacén de guerra de la plaza de La Esperanza.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se autoriza al Comandante de Armas del departamento de Yoro, para que invierta en la compra de mobiliario para la oficina de su cargo, la suma de ciento veinte pesos setenta y cinco centavos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 6 de 1890.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Autorizar al Comandante de Armas del departamento de Yoro, para invertir la suma de ciento veinte pesos setenta y cinco centavos en la compra de mobiliario para la oficina de su cargo; y

2.º—Excitar al Señor Ministro de Hacienda para que libre la correspondiente orden de pago.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se nombra al Capitán Don Dionisio Maradiaga, Jefe del distrito de El Corpus, departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, 6 de Noviembre de 1890.*

El Presidente de la República, atendiendo á los méritos del Capitán Don Dionisio Maradiaga,

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe del distrito de El Corpus, departamento de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo nombrando al Teniente Coronel Don Antonio R. Tercero, Jefe del distrito de San Marcos, en el departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 6 de 1890.*

El Presidente de la República, en atención á los méritos y aptitudes del Teniente Coronel Don Antonio R. Tercero,

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe del distrito de San Marcos, departamento de Choluteca, con el sueldo mensual de setenta y cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se nombra al Teniente Coronel Don Maximo Mondragón, Jefe del distrito de Orocuina, departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 6 de 1890.*

En consideración á la honradez y aptitudes del Teniente Coronel Don Máximo Mondragón, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe del distrito de Orocuina, departamento de Choluteca, con el sueldo de su grado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se manda pagar á Don David Antonio Flores, la cantidad de noventa pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1890.*

Con vista de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo, el Señor David Antonio Flores, vecino de la villa de Pespire, para que se le reconozca y pague la suma de noventa pesos que importa el cuidado de doscientas mulas que de orden del Comandante en Jefe de la División Vanguardia, mantuvo durante varios días del mes de Agosto último, en un potrero de su propiedad. Visto el informe del Jefe aludido; y

Considerando: que el reclamo del Señor Flores es justo y se encuentra debidamente comprobado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—En consecuencia la Dirección General de Rentas, por medio del Administrador de Choluteca, cubrirá al Señor David Antonio Flores la suma expresada de noventa pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**MINISTERIO GENERAL.**

Acuerdo en que se nombra al Licenciado Don Policarpo Bonilla, Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa.

MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO.

*Támara, Noviembre 10 de 1890.*

En atención á los méritos y aptitudes del

Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se admite la renuncia del cargo de Comandante de Armas de este departamento, y se nombra al General Don José María Reina para el desempeño del mismo.

MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO.

*Tegucigalpa, Noviembre 15 de 1890.*

Tomando en consideración las justas causas en que se apoya el Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla para dimitir el cargo de Comandante de Armas de este departamento; y en atención á los méritos que distinguen al Señor General Don José María Reina, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aceptar al Licenciado Bonilla, la dimisión en referencia, rindiéndole las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado al país, durante los aciagos días transcurridos desde el 8 del presente; y

2.º—Nombrar, para reemplazarle, al General Don José María Reina, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se nombra al Doctor Don Miguel Paz Cirujano Mayor del Hospital de sangre; teniendo como ayudante al Doctor Don Rafael T. Grádiz.

MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO.

*Tegucigalpa, Noviembre 16 de 1890.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Don Miguel Paz Cirujano Mayor del Hospital de sangre; teniendo como ayudante al Doctor Don Rafael T. Grádiz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**AVISOS OFICIALES.****La Dirección General de Rentas**

Pone en conocimiento del público que, de conformidad con el N.º 9.º, párrafo 1.º del Reglamento interior de su Oficina, aprobado por el Supremo Gobierno el 25 de Agosto de 1889, el despacho de los asuntos de particulares, se atenderá diariamente de las 8 á las 10 a. m., y de las 2 á las 4 p. m.

Las demás horas del día, quedan destinadas al trabajo interior.

Tegucigalpa, 3 de Octubre de 1890.

3] FRANCISCO J. MEJÍA, Srio.